



San Isidro, 14 de Septiembre del 2023

RESOLUCION MINISTERIAL N° D000181-2023-MIDIS

VISTOS:

El Proveído N° D001234-2023-MIDIS-DM emitido por el Despacho Ministerial; el Informe N° D000193-2023-MIDIS-OGCAI emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° D000302-2023-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000511-2023-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) como entidad competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, el Consorcio Helvetas Perú ha invitado a dos representantes del MIDIS para participar en las “Segundas Jornadas por los Andes Resilientes 2023”, a realizarse del 18 al 20 de setiembre de 2023 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, las “Segundas Jornadas por los Andes Resilientes 2023” tienen como objetivo realizar un intercambio sobre las experiencias relevantes realizadas en Bolivia, Ecuador y Perú, con apoyo del proyecto durante el periodo 2022 - 2023 y sus aprendizajes, identificando desafíos comunes y estrategias de abordaje que puedan ser de utilidad para más de un país, en materia de buenas prácticas de adaptación al cambio climático que fortalezcan la seguridad alimentaria e hídrica de mujeres y hombres rurales andinos en pobreza y vulnerabilidad;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el marco de sus competencias, ha efectuado las coordinaciones necesarias para la participación de los representantes del MIDIS en el referido evento;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales en su informe de vistos, la participación del MIDIS en las “las “Segundas Jornadas por los Andes Resilientes 2023” permitirá hacer un balance retrospectivo del proyecto regional “Andes Resilientes al Cambio Climático” en su primera fase y reflexionar sobre los logros; así como, discutir y aportar a la construcción de una visión prospectiva del referido proyecto en su segunda fase, considerando los aprendizajes logrados. Asimismo, será una oportunidad para dar a conocer los avances del Sector, en materia productiva, a través del Programa Presupuestal – PP 0118;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores HERNÁN HIPÓLITO LÁZARO CABELLO, Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos y VÍCTOR ENRIQUE MARENGO MURGA, Coordinador de Desarrollo de Capacidades Productivas del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, del 17 al 20 de setiembre de 2023, a la ciudad



Firmado digitalmente por POZO
ZARATE Justo Alejandro FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2023 14:20:52 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA
MONTROYA Hermes Esmith FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2023 13:59:24 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALCOECER Jose Luis FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2023 11:35:28 -05:00



Firmado digitalmente por VILELA
DEL CARPIO Carlos Jesus FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2023 11:22:08 -05:00



de Quito, República de Ecuador, para que participen en el evento antes señalado en representación del MIDIS;

Que, el Consorcio Helvetas Perú asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, sin requerir su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores HERNÁN HIPÓLITO LÁZARO CABELLO, Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos y VÍCTOR ENRIQUE MARENGO MURGA, Coordinador de Desarrollo de Capacidades Productivas del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, del 17 al 20 de setiembre de 2023, a la ciudad de Quito, República del Ecuador para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el personal autorizado por la presente Resolución presentará al Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social